



INFORME N° 354 -2017-GAF.2/ICP/IRTP

A : SRA. KATYA GUZMAN VALENZUELA
Jefe de la Oficina de Logística (e)

DE : Sr. JOSE ESCRIBANO VALDIVIEZO
Especialista de la Unidad de Inventario y Control Patrimonial

ASUNTO : Publicar en la Página Web la Rectificación de Área de Terreno y Declaratoria de Fabrica de Edificación, de inmueble materia de Saneamiento en el departamento de Tacna

REF. : Correo Electrónico de fecha 17.07.2017 del Ing. Oscar P. Poma Huanca - Saneamiento de Bienes Inmuebles

FECHA : Lima, 17 de julio de 2017



Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para informarle que el Ing. Oscar P. Poma Huanca viene realizando la rectificación de área de terreno y declaratoria de fabrica del inmueble ubicado en la Zona Auxiliar del Parque Industrial de Tacna, ante la SUNARP – Tacna.

Al respecto, el Ing. Oscar Poma Huanca, solicita que se publique en la Página Web del IRTP, a partir del día de hoy el Aviso de Publicación de Rectificación de área de terreno y declaratoria de fábrica de edificación, en concordancia a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N°130-2001-EF, que a la letra dice: "Las entidades públicas deberán publicar por una (01) vez en el Diario Oficial El Peruano y otro de Circulación Regional, así como en la Página Web de la Institución el inmueble materia de saneamiento.

Agradeceré, se sirva derivar el presente documento a la Oficina de Informática y Estadística, para su respectivo tramite.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

JOSE MANUEL ESCRIBANO VALDIVIEZO
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE INVENTARIO Y
CONTROL PATRIMONIAL

LOG. N° 6996
PASE A: OIE
PARA: trámite correspondiente
FECHA: 18 JUL 2017



c.c. Archivo
Patrimonio.

Adjunta: - Aviso de Publicación de Rectificación de Area de Terreno y Declaratoria de Edificación.

BIEN INMUEBLE DEL IRTP QUE REQUIERE SANEAMIENTO INTEGRAL. -UBICACIÓN: REGION, PROVINCIA TACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

Se hace de conocimiento público que, mediante Decreto de Urgencia 071-2001 se declara de interés nacional el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general. Por tanto, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú de conformidad con la Ley 27493, Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Decreto Supremo N° 136-2001-EF, Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, otras normas complementarias y conexas, ha dispuesto publicar la relación de bienes objeto de saneamiento (Rectificación de área de terreno y Declaratoria de Edificación), con la finalidad de perfeccionar el derecho de propiedad. En este sentido, los terceros que se sientan afectados de algún derecho podrán oponerse en la forma que estipula la ley antes de su inscripción definitiva.

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA		DENOMINACION DEL INMUEBLE	DIRECCION	AREA INSCRITA	PERIMETRO INSCRITO	AREA A RECTIFICAR	PERIMETRO INSCRITO
Ficha N°	Partida Registral N°	PREDIO URBANO	CENTRO POBLADO/MUNICIPALIDAD/OTRO	Área(m2)	Perímetro(ml)	Área(m2)	Perímetro(ml)
32059	05015715	Industria Liviana	Zona Auxiliar del Parque Industrial de Tacna, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Región de Tacna.	42,015.00	809.20	40,214.75	809.20

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP

Sr. FELIPE V. BERNINZON VALLARINO
Gerente General





SIN SUFRIR. Binacional avanza en la etapa departamental de la Copa Perú. Aquí no conviene.

Binacional clasificó

FUTBOL MASIVO. Derrotó 3-0 a Juvenil Arequipa y es el primer clasificado de la etapa departamental de la Copa Perú.

Jonathan Balcera Carpio
Ampara

Jugando a media máquina y prácticamente sin desperdiciar, Escuela Binacional venció 3-0 a Juvenil Arequipa de Condessa y se convirtió en el primer clasificado a la segunda fase de la Copa Perú.

Las acciones se iniciaron con un claro dominio del cuadro celeste, que jugaba a placer en cancha rival, sin embargo, los dirigidos por el "Charapa" Erick Torres aún están en deuda. Generaron en el arco rival pero no concretaron. El arquero rival, Manuel Cristóbal, fue figura para evitar un resultado más abultado. Sacó los remates de Diego Escorza, Andy Polar y Ronaldo Dongo, pero también el remate

SINTEISIS

3	0
BINACIONAL	JUVENIL AREQUIPA
<p>GOLEADORES: Balcera Carpio (1), Escorza (1), Polar (1)</p> <p>GOLEADORES: Cristóbal (3)</p> <p>GOLEADOR: Balcera Carpio</p> <p>GOLEADO: Cristóbal</p> <p>GOLEADOR: Balcera Carpio</p> <p>GOLEADO: Cristóbal</p> <p>GOLEADOR: Balcera Carpio</p> <p>GOLEADO: Cristóbal</p>	

final no estuvo correcto.

LOS TANTOS
Binacional emocionó al desequilibrar al marcador apenas los 14 minutos de la primera mitad. Fidel Fernández marcó a través de los doce pasos. Un remate de Jack Durán se estrelló en la mano del volante Tellez y el árbitro cobró la pena máxima.
El propio Fernández marcó el tercero a través de un fuerte cabezazo, cuando el reloj marcaba 30 minutos. El centro fue de Andy Polar, el jugador más desequilibrante del partido.
La goleada la selló Ronaldo Dongo, quien de un fuerte rechazo esquinado venció la resistencia de Cristóbal a los 22 minutos. En la segunda mitad la historia se repitió, pero sin goles que celebrar.

Cienciano va dejando atrás el sueño del ascenso

TRISTE REALIDAD. Imperiales cayeron 1-2 ante Deportivo Hualgayoc.

Cienciano del Cusco ya no es más el equipo que luchó por el título de ascenso el año pasado. Los cuzqueños volvieron a perder, esta vez a manos de Deportivo Hualgayoc en Cajamarca.



aniquilaron la línea de defensa cuzqueña. Así vencieron por 2-1 a los rojos y subieron una casilla en la tabla del torneo de Segunda División.
La otra cara de la moneda fue el desgaste de jugar prácticamente dos partidos seguidos, sumado al largo viaje, fueron las claves para que los imperiales no puedan hilvanar las jugadas y llegar al arco rival. Están a 14 puntos del trazo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2017- MPSR-J-A
13 JUL 2017
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

NOTARIO-ABOGADO

VISTO: La Disposición del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, en el sentido de que...

CONSIDERANDO: Que, el Art. 134° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales, en concordancia con lo establecido en el artículo 164° del Texto Fundamental de 1979, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencia para emitir resoluciones que...

Que, en la fecha de la actual Sesión, se resaltó los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra pertenencia a través de la recuperación de actos culturales y patrimoniales, así como a estas celebraciones por el aniversario pasado, cumpliendo con el deber cívico patriótico que le corresponde a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, se consideró necesario disponer el emblematización General en todos los establecimientos de la Provincia de San Román, alternando así el respeto a nuestros símbolos patrios y el simbolismo cívico patriótico.

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población de la Provincia de San Román, en actos como el emblematización general obligatoria del 30 al 30 de julio del presente;

Que, el artículo 87° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación impulsar una cultura única de respeto y promover una cultura patriótica.

En uso de facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el Emblematización General Obligatoria en la Provincia de San Román, del 30 al 30 de julio del año en curso con la Bandera Nacional, por conmemorarse los 150 años de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la Provincia de San Román, estén debidamente presentadas, y serán responsables del Voluntario y Cívico, la limpieza y el pintado de los muros para una mejor presentación acorde a la tradición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto, y la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, la Unidad de Comunicación e Información al vecino realicen una campaña efectiva de difusión del contenido de la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DANIEL ABELA MANSOUR VILLAGO
Secretario General de la MPSR-J

EL FERNANDO ERIVON MARIN OSOJO
ALCALDE

Sedapar

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SEDAPAR S.A. N° 086

El Directorio de SEDAPAR S.A., con arreglo al D. Leg. N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por D.S. 019-2017-VIVIENDA, Ley General de Sociedades, Estatuto Empresarial en lo que resulta aplicable, en su Sesión N° 1650 del 11.07.2017, acordó convocar a Junta General de Accionistas Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Arequipa, Camaná, Islay, Condessa, Caraveli, Caylloma, Castilla y La Unión para el día 24 de julio de 2017, a horas 17:30, a realizarse en el Auditorio de la Sede Principal de SEDAPAR S.A., ubicada en la calle Virgen del Pilar No. 1701 - Cercado, Arequipa, en la siguiente orden del día:

CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es fiel a la original.

ORDEN DEL DIA

1- Informar a los señores accionistas el nuevo Cuadro de Acciones y el correspondiente Libro de Matrícula de las mismas, así como conformar con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA.

2- Dar inicio al proceso de Reducción de Estatutos, en cumplimiento a la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA.

3- Dar cumplimiento al artículo 114° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA.

EL DIRECTORIO

BENEFICARIO DEL IRTP QUE REQUIERE PAGAMENTO INTEGRAL
UNION REGION, PROVINCIA TACNA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

El Sr. [Nombre] con DNI N° [Número] y C.I. N° [Número] residente en [Dirección] de la Provincia de Tacna, Distrito de Ciudad Nueva, solicita el pago del IRTP correspondiente al año 2017.

El Sr. [Nombre] con DNI N° [Número] y C.I. N° [Número] residente en [Dirección] de la Provincia de Tacna, Distrito de Ciudad Nueva, solicita el pago del IRTP correspondiente al año 2017.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	AREA	PERIMETRO	AREA A	PERIMETRO
TACNA	UNION REGION	CIUDAD NUEVA	AREA	PERIMETRO	AREA A	PERIMETRO
Folio N°	Período	PRECIO	Centro Poblado	Asesoría	Asesoría	Período
0000	01/01/2017	100.00	Centro Poblado	Asesoría	Asesoría	Período

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLAZO Y PLANIFICACION URBANA

EL FERNANDO ERIVON MARIN OSOJO
ALCALDE

PARA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL IRTP

oscar palc <oscarpph@hotmail.com>

17 de julio de 2017, 11:45

Para: Filial Tacna <tacna@tvperu.gob.pe>, "hgarcia@tvperu.gob.pe" <hgarcia@tvperu.gob.pe>, "ccoronado@tvperu.gob.pe" <ccoronado@tvperu.gob.pe>, "lzambrano@tvperu.gob.pe" <lzambrano@tvperu.gob.pe>, "jescribano@tvperu.gob.pe" <jescribano@tvperu.gob.pe>, "fburga@tvperu.gob.pe" <fburga@tvperu.gob.pe>, "vcasquino@tvperu.gob.pe" <vcasquino@tvperu.gob.pe>, "mviera@tvperu.gob.pe" <mviera@tvperu.gob.pe>



PUBLICACION EN PAGINA WEB INSTITUCIONAL.pdf

588K